



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ Y LA ASOCIACIÓN FRENTE DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2017

Reunidos en Alcañiz, a treinta de noviembre de 2017.

De una parte, **D. JUAN CARLOS GRACIA SUSO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha veintiséis de octubre de 2017 en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra parte, **D. OSCAR IBÁÑEZ DOMÍNGUEZ**, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural "FRENTE DE ARAGÓN" con CIF G-44219368 y domicilio a los efectos de notificaciones en C/ Santo Domingo, nº 3, 1ª a, que representa en el presente acto, por acuerdo de la Junta de fecha 25 de julio de 2015

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. El Presupuesto del Ayuntamiento de Alcañiz para 2017 tiene consignación por importe de TRES MIL EUROS (3.000 euros) en su partida 337/48910, para atender los gastos ordinarios de mantenimiento, así como las actividades que vaya a realizar en este periodo la ASOCIACIÓN FRENTE ARAGÓN, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

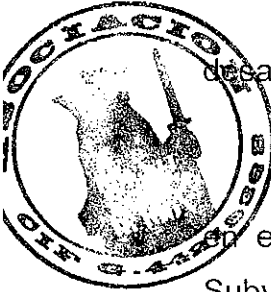


SEGUNDO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz tiene el objetivo de promover la actividad de la enseñanza y cultura histórica, para lo que considera preciso colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro establecidas en el municipio que desarrollen actividades en el ámbito de la memoria histórica.

TERCERO. Que la ASOCIACIÓN FRENTE ARAGÓN, es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la defensa de cultura histórica.

CUARTO. Que tanto el Ayuntamiento de Alcañiz como la ASOCIACIÓN CULTURAL FRENTE ARAGÓN tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas de la memoria histórica.

QUINTO. La Asociación ha elaborado la **memoria** de las actuaciones a desarrollar durante el año **2017**



SEXTO. La concesión de esta subvención se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Alcañiz y en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcañiz.



CLÁUSULAS

PRIMERA. La Asociación Frente Aragón de Alcañiz se compromete a:

- a) Organizar los siguientes actos cada año, **RECREACIÓN MILITAR** y **FERIA DE MILITARIA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

b) Proporcionar el personal necesario para el correcto desarrollo de las actividades enumeradas, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

c) Autorizar, sin contraprestación alguna, al Ayuntamiento, el uso de las instalaciones de la Asociación para el desarrollo de las actividades específicas incluidas en el Convenio. La solicitud de las mismas deberá hacerse al menos con un mes de antelación a la actividad prevista. El Ayuntamiento, como contrapartida, se compromete a la correcta utilización de las dependencias de la Asociación, debiendo dar cuenta de las anomalías y desperfectos que se produzcan en el uso de las mismas.

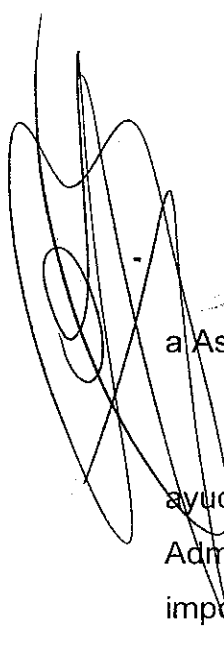
d) Someterse a las actuaciones de organización, verificación y control que los servicios técnicos del Ayuntamiento realicen en lo relativo a la celebración de actividades incluidas en el presente convenio.



Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.

f) Hacer constar de forma clara que las actividades de la Asociación están subvencionadas o patrocinadas por el Excmo Ayuntamiento de Alcañiz, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que ésta realice.

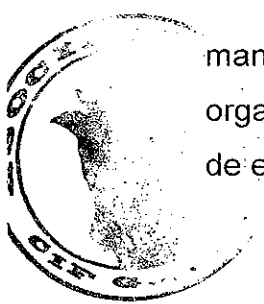
g) Presentar, antes del **15 de Diciembre**, la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, que estará formada por los documentos indicados en la Ordenanza General de Subvenciones del



Ayuntamiento.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a subvencionar a Asociación Frente Aragón con la cantidad de 3.000 €. (TRES MIL EUROS)

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



TERCERA. Se subvencionan específicamente gastos derivados del mantenimiento de la Asociación, así como de las actividades que ésta organice, y se establece como plazo de la realización de la actividad desde el 1 de enero de 2017 hasta el 15 de diciembre de 2017

CUARTA. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- 
- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
 - b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
 - c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada, y acreditarlo conforme a lo establecido en la estipulación séptima de este convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento.
- f) **Difusión**:- Las actividades vinculadas a los proyectos subvencionados deberán hacer constar, obligatoriamente, la colaboración del Ayuntamiento de Alcañiz, a través del logotipo corporativo de dicho Ayuntamiento.

QUINTA. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- **100 % a la firma del Convenio**, cuya cuantía se considerará como entregas de fondos con carácter previo a su Justificación.
- El 15 de Diciembre finaliza el plazo para la justificación del total de la subvención.

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio

SÉPTIMA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el **Área de Festejos** del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano gestor.

OCTAVA. El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el 15 de diciembre de 2017, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

1.- **Memoria** justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

2.- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales o copia de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original, y según lo dispuesto en el artículo 42 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

3.- Certificados acreditativos de no tener deudas contraídas ni con la Seguridad Social, ni con Hacienda estatal ni autonómica.

4.- **Declaración** suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

5.- Se deberá justificar, al menos, hasta el importe de la ayuda concedida.

6.- **No** serán admitidos en la justificación los **gastos de inversión**.

NOVENA. Procederá el **reintegro** de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta el 31 de Diciembre de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

UNDÉCIMA. La asociación CULTURAL FRENTE ARAGON **CONSIENTE** que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

DUODÉCIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz,, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por **duplicado** ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE ALC AÑIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Juan Carlos Gracia Suso

POR LA ASOCIACIÓN
FRENTE ARAGON



PRESIDENTE

Oscar Ibáñez Domínguez